



JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO / LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: **EJECUTIVO - PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GTIA. REAL –**

RAD. No. **110013103-004-2021-00340-00**

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, Siete (7) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024), a la hora de las 8:00 a.m., dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 446-2 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 de la misma obra procesal, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte <la ejecutada>, por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, la Liquidación del Crédito presentada por el(la) apoderado(a) judicial de la entidad ejecutante <memorial allegado al correo electrónico, que se adoso al Exp. V. en el derivado # 41 del Cdno. o carpeta No. 1- U.> dentro del asunto en referencia. –

Empieza a correr: El día 08/02/2024 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 08, 09 y 12 de Febrero de 2024

Vence: El día 12/02/2024 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que, se atiende al público de manera normal y se encuentra permitido el acceso de usuarios sin restricción alguna e igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, como quiera que, *la parte que allega la liquidación no da cuenta de haber enviado una copia a la contraparte -como lo establece la Ley 2213 de 2022-. y/o por otra circunstancia.*

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria * *

SEÑOR (a)
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: RENDON CASAS BRANDON GIUSEPPE
RD: 2021-00340

ASUNTO ALLEGO LIQUIDACION CREDITO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D. C. identificado con la cédula de ciudadanía Número C.C. No. 52.881.804 de Bogotá abogada con tarjeta profesional T.P. No. 234.110 del C.S, J. vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito, me permito allegar liquidacion de credito por **\$382.811.058** de la siguiente manera:

TASA DE MORA					13,00%
FECHA LIQUIDACION					23/11/23
FECHA PRESENTACION DEMANDA					23-ago-21
DIAS MORA					822
VALOR UVR	23/11/23				\$356,3142
	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)			(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CUOTAS VENCIDAS (MANDAMIENTO)	\$13.415,2909	X	\$356,3142	=	\$4.780.058,64
INTE CUOTAS MORA	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
2-dic-20	\$525.378,6400	X	13,00%	X	1086 = \$206.035,99
2-ene-21	\$528.647,4900	X	13,00%	X	1055 = \$201.400,01
2-feb-21	\$533.377,1800	X	13,00%	X	1024 = \$197.231,03
2-mar-21	\$539.339,5900	X	13,00%	X	996 = \$193.982,47
2-abr-21	\$546.362,9700	X	13,00%	X	965 = \$190.392,32
2-may-21	\$257.186,7500	X	13,00%	X	935 = \$86.836,25

2-jun-21	\$261.167,8600	X	13,00%	X	904	=	\$85.256,80
2-jul-21	\$265.870,8000	X	13,00%	X	874	=	\$83.911,78
2-ago-21	\$269.555,1500	X	13,00%	X	843	=	\$82.057,08
	\$3.726.886,43		360		SUBTOTAL	=	\$1.327.103,72
	(TOTAL UVR)		(VALOR UVR)				(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
SALDO INSOLUTO (Mandamiento)	781840,1422	X	\$356,3142		=		\$278.580.744,80
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$278.580.745	X	13,00%	X	822	=	\$82.692.051
			360				
INTERESES DE PLAZO	\$15.431.099,96						\$15.431.099,96
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		(INTERESES)		INTERESES DE PLAZO		(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	\$283.360.803	+	\$84.019.154,80		\$15.431.100		\$382.811.058

Del señor(a) Juez



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T P.N0.234110 C. S. de la Judicatura
1086

2021-00340 ALLEGO LIQUIDACION DAVIVIENDA VS. RENDON CASAS BRANDON GIUSEPPE

Ana Densy Acevedo Chaparro <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 23/11/2023 2:59 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>; Brandon Rendon <yusepito23@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

2021-00340 ALLEGO LIQUIDACION 68182.docx.pdf;

Muy buen dia, de la manera mas atenta me permito allegar liquidacion del siguiente proceso:

**SEÑOR (a)
JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA DC-
E S. D.**

**REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: RENDON CASAS BRANDON GIUSEPPE-
RD: 2021-00340
Actuo como apoderada parte actora**

Cordial Saludo,

lotus: 68182

Ana Densy Acevedo Chaparro

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.

Carrera 10 No 64-65

Wolkvox 2415086 Ext 3949

Chat 3153977620

o por la pagina web <https://mila.cobranzasbeta.com.co/>

--	--

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos